CONTRATO Nº 29-2014 MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA

CONTRATO 29-2014
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA AVENIDA COLONIZADORES

En la Ciudad de Bella Vista- Sur, Departamento de Itapúa, a los un días del mes de septiembre del año dos mil catorce, se conviene en formalizar el presente contrato para ***CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA AV. COLONIZADORES****, que se regirá bajo las cláusulas y condiciones siguientes----------*

Art.1 - PARTES CONTRATANTES*, son parte de este contrato:* ***La Municipalidad de Bella Vista- SUR****, con RUC. Nº 80001269–0, representada en este acto por el Intendente Municipal Sr.* ***DIGNO MÜLLER****, paraguayo, con C.I. Nº 953.108, y la Secretaria Municipal Sra. LIDIA M. MELGAREJO, paraguaya, con C.I. N° 3.011.938, denominada en adelante* ***LA CONTRATANTE*** *y La firma* ***AMARILLA S.R.L****, con RUC 80017335-0, representado en este acto por* ***VICTOR AMARILLA PERALTA*** *con C.I. Nº 897.916, en carácter de representante legal, quién actúa como contratista en el presente contrato y será denominado en adelante* ***EL CONTRATISTA****. --*

Art. 2 - DOMICILIO DE LAS PARTES: EL CONTRATISTA *fija domicilio en el Km 45,6 de la RUTA VI Juan León Mallorquín, de la localidad de Obligado, Departamento de Itapúa.* ***LA CONTRATANTE****, lo fija en el edificio Municipal ubicado sobre la Avenida Gral. Marcial Samaniego y Ruta N° 6 Dr. Juan León Mallorquín. Estos domicilios regirán para todos los efectos legales y judiciales emergentes del presente contrato.----------*

Art. 3 - OBJETIVO DEL CONTRATO: *Este contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes para la realización de trabajos de movimiento y nivelación de suelo con maquinaria pesada, retro oruga, en la Avda. Colonizadores. La cantidad de horas máquina a realizar es de (50) cincuenta. Los trabajos incluyen transporte de la Maquinaria al lugar de las obras. Las demás características de los trabajos a ser realizados se detallan en el anexo 3 del llamado CD-21-2014.----------*

Art. 4 - MONTO DEL CONTRATO: *El Monto del contrato es de (Gs.****22.000.000) GUARANIES VEINTE Y DOS MILLONES****. El costo por hora máquina es de (Gs.****440.000) GUARANÍES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL.----------***

Art. 5 - FORMA DE PAGO*: El pago se realizara contra certificado, las certificaciones se realizarán cada 15 días, de cada pago se retendrá 5% en concepto de fondo de reparo, suma que será devuelta al Contratista a la recepción definitiva. ----------*

Art. 6 – FISCALIZACIÓN: *La fiscalización de los trabajos estará a cargo de la Dirección de Obras y Servicios de la Municipalidad de Bella Vista, pudiendo impartir instrucciones y ordenar la suspensión en cualquier estado de la construcción, cuando esta no se ajusta a las condiciones generales y a las especificaciones técnicas establecidas para la ejecución de la obra aprobado por las partes. ----------*

Art. 7 - CRONOGRAMA DE TRABAJO*: El inicio de los trabajos se coordinará con la Dirección de Obras y Servicios, y se culminarán los trabajos a más tardar a los (60) sesenta días corridos*

CI 697916
AMARILLA S.R.L.
RUC. 80017335-0
CEL. (0985) 795 977
Obligado - Itapúa - Paraguay

Lidia Melgarejo
Secretaria Intendencia

Intendente Municipal

contados desde el inicio de los trabajos. Teniendo en cuenta las características de los trabajos y del lugar donde se realizaran los mismos, se podrá extender el plazo por días no laborables por causas climáticas u otras no imputables al Contratista.----------

Art. 8- VIGENCIA DEL CONTRATO: *La vigencia del presente contrato será desde la fecha de firma del mismo hasta la recepción definitiva.* ***EL CONTRATISTA*** *garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato con la presentación de una garantía de fiel cumplimiento del contrato por el 5% del monto del contrato por noventa días.----------*

Art. 9 - RESPONSABILIDADES ANTE TERCEROS: ***El CONTRATISTA****, es el único responsable ante terceros, por daños y perjuicios, cualesquiera sea la causa motivadora de dichos perjuicios, así mismo se responsabiliza de la contratación de obreros que ejecutarán la obra y de los efectos que ello conlleva desde el inicio de las obras hasta la recepción definitiva de las mismas, quedando a cuenta y cargo del contratista las señalizaciones de precaución si fueren necesarias. La Municipalidad de Bella Vista es responsable del trazado y ampliación de la calle.----------*

Art. 10- RECEPCION DE LOS TRABAJOS: *al culminar los trabajos, la Dirección de Obras y Servicios realizará la recepción provisoria de los trabajos realizados y, treinta días después la recepción definitiva.----------*

Art. 11 - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: *Forman parte de este contrato: a) El texto del presente contrato, b) La Carta de invitación con sus respectivos anexos, c) la oferta presentada por* ***EL CONTRATISTA*** *y d) cualquier otro documento que adicionen posteriormente las partes como complementario o aclaración del presente contrato.----------*

Art. 12 - SUBCONTRATACIÓN Y CESION DE CONTRATO: ***El CONTRATISTA*** *no podrá ceder ni subcontratar, total ni parcialmente este contrato, sin previa autorización por escrito de la Municipalidad.----------*

Art. 13 - PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ***El CONTRATISTA*** *fue adjudicado por Resolución Municipal Nº 4.501/2014 de fecha 14 de agosto de 2.014, a través del procedimiento de Contratación Directa 21-2014 CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA AV. COLONIZADORES, según el presupuesto previsto. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico 520-30-011, incluido en el Presupuesto General de la Municipalidad de Bella Vista para el año 2.014.----------*

Art.14 - DISOLUCION DEL CONTRATO: CAUSAS DE TERMINACIÓN O RESCISION DEL CONTRATO: *Las causas de terminación y rescisión de los contratos son los establecidos en la Ley Nº 2.051 y el Decreto 21.909.----------*

Art.15 - COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES: *Las notificaciones entre las partes deberán ser practicadas necesariamente en los Domicilios especiales constituidos en este contrato. La notificación verbal no tendrá validez legal alguna.----------*

AMARILLA S.R.L.
RUC. 80017335-0
CEL. (0985) 795 977
Obligado - Itapúa - Paraguay

Secretaria Intendencia

CONTRATO Nº 29-2014 MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA

Art.16 - COMPETENCIA Y JURISDICCION JUDICIAL: *Las controversias suscitadas con motivo de la interpretación de este contrato podrán ser resueltas por arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República* del Paraguay.----------

Art.17 - PENAS CONVENCIONALES: *En caso de atraso o incumplimiento injustificado por parte del Contratista, este pagará por cada día de atraso una multa del (0,20 %) cero coma veinte porciento del valor máximo del contrato. En ningún caso el monto total de las multas podrán superar el (5%) cinco porciento del valor del contrato.*----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, SUSCRIBEN LAS PARTES PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN DE SU CONTENIDO, EN DOS EJEMPLARES DEL MISMO TENOR Y EFECTO, EN LUGAR Y FECHA DE ENCABEZAMIENTO.

Lidia Melgarejo
Secretaria Municipal

Digno M. Müller
Intendente Municipal

VICTOR AMARILLA
AMARILLA S.R.L
CONTRATISTA

AMARILLA S.R.L.
RUC. 80017335-0
CEL. (0985) 795 977
Obligado - Itapúa - Paraguay